

IBERDROLA GENERACIÓN NUCLEAR, S.A.U.
C/ Tomás Redondo,1- B3P1C035
28033-MADRID

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 5357

Fecha: 11-07-2017 09:24

ASUNTO: CN COFRENTES. APRECIACIÓN FAVORABLE PARA OPERAR CON BAJO NIVEL EN LAS PISCINAS DE COMBUSTIBLE GASTADO

Con fecha 21 de octubre de 2016, nº de registro de entrada telemática 44189, se recibió en el CSN la "Solicitud de apreciación favorable nº 16/02 Rev. 0 para operar con bajo nivel en las piscinas de combustible gastado" de la central nuclear Cofrentes (CNC).

En su solicitud, CNC contempla operar temporalmente con nivel inferior al habitual, pero por encima del valor límite establecido en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento Mejoradas y en el Manual de Requisitos de Operación, en las piscinas de combustible gastado para la ejecución de trabajos de mantenimiento en las válvulas G41F035A y G41F035B, para lo cual es requerida una disminución previa y controlada del nivel en las piscinas de combustible gastado y la parada temporal del sistema de limpieza y refrigeración de la piscina de combustible. CNC solicita la apreciación favorable del CSN por suponer una condición de operación que se desvía de la operación normal, lo que se considera una interferencia significativa en la operación de acuerdo con lo establecido en la Instrucción del Consejo IS-21, sobre requisitos aplicables a las modificaciones en las centrales nucleares.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 5 de julio de 2017, ha estudiado la solicitud mencionada así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciarla favorablemente.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

Atentamente,

Madrid, 5 de julio de 2017
EL SECRETARIO GENERAL



Manuel Rodríguez Martí